

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN N°	
304	/26

23 de julio de 2026

VISTO: La Compra Directa por Excepción N° 00007/2026, realizada al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 1°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la contratación de la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN – RUT N° 215933830018 (en adelante “ANII”).

RESULTANDO: I) que con fecha 27 de setiembre de 2021, la ANII, UTEC y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante “INIA”), celebraron un Convenio cuyo objeto fue establecer un Programa abierto competitivo que permite financiar becas para estudios de maestría y/o doctorado en el marco de proyectos de investigación en áreas temáticas relativas al sector agropecuario (en adelante el “PROGRAMA”), financiado por INIA y UTEC, y gestionado por ANII;

II) que posteriormente, en fechas 30 de noviembre de 2021, 12 de octubre de 2022 y 21 de julio de 2023 se suscribieron Adendas al referido Convenio, la primera de ellas con el objeto de modificar la redacción de la cláusula 4.3. relativa a la forma de financiación por parte de UTEC, y las restantes, con el objeto de prorrogar la vigencia del mismo;

III) que, asimismo, con fecha 17 de junio de 2024 fue suscrito un nuevo Convenio por las Partes, con el objeto de darle continuidad al PROGRAMA, pactándose entre otras, en su cláusula cuarta, que ANII asume a su cargo la administración de los recursos transferidos por INIA y UTEC, utilizándolos para dar cumplimiento al objeto del Convenio y, mediante su cláusula décimo octava, se pactó una vigencia de dos (2) años desde la suscripción del mismo, encontrándose, por tanto, vigente a la fecha;

IV) que, en este contexto, las Partes proyectan la suscripción de una Adenda con la finalidad de ampliar los montos de los aportes económicos realizados por INIA y UTEC, así como extender la vigencia del Convenio hasta el 28 de febrero de 2027;

CONSIDERANDO: I) que conforme surge del Memorando elaborado en fecha 16 de marzo

de 2026 por la Directora de Investigación y Desarrollo y el Responsable de Gestión Tecnológica, se mantiene la intención de continuidad del PROGRAMA;

II) que, de conformidad a la cláusula segunda de la Adenda proyectada, corresponde como obligación de UTEC, la transferencia al mencionado organismo de la suma total de hasta \$UYU 2.050.000 (pesos uruguayos dos millones cincuenta mil), a ser distribuidos de manera uniforme durante la vigencia del Convenio;

III) que la contratación proyectada se sometió al correspondiente análisis jurídico, concluyéndose en informe de fecha 24 de marzo de 2026, que no se advierten obstáculos para proceder en los términos proyectados;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito y procede atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.043 de fecha 28 de diciembre de 2012, a lo establecido en el numeral 1°, literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Autorizar la contratación con la **AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN – RUT N° 215933830018** al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 1°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, según el siguiente detalle:

Producto	Descripción de producto	Proveedor	Precio estimado IVA incluido	Moneda	IVA
SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Pago 2026 además convenio ANII INIA UTEC becas posgrado	AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACION E INNOVACION	1.000.000,00	Pesos uruguayos	Compras Exentas IVA
SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Pago 2027 además convenio ANII INIA UTEC becas posgrado	AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACION E INNOVACION	1.050.000,00	Pesos uruguayos	Compras Exentas IVA
		Monto total	2.050.000,00	Pesos uruguayos	Compras Exentas IVA

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto total de hasta \$UYU 2.050.000 (pesos uruguayos dos millones cincuenta mil) IVA exento**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 12: “Recursos con Afectación Especial”.

3°. Notifíquese y procédase a la firma de la Adenda en los términos proyectados.

Firmado por:



48CB5C8A90E7434...

Mg. Ing. Felipe Fajardo

Consejero

Universidad Tecnológica

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...

Dr. Marcelo Ubal

Consejero

Universidad Tecnológica

Firmado por:



A2103963AD7E4F0...

MSc. Álvaro Pena

Consejero

Universidad Tecnológica